

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**9543**     *SANCHEZ FRENERIA 2010, S.L.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*AGRÍCOLA VILLA MARÍA, S.L.*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de Sánchez Frenería 2010, S.L. (sociedad absorbente) y Agrícola Villa María, S.L. (sociedad absorbida), celebradas simultáneamente el 20 de mayo de 2013, acordaron por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de Sánchez Frenería 2010, S.L. de Agrícola Villa María, S.L., mediante la disolución sin liquidación de ésta y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquélla.

Se hace constar, expresamente, el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de cada una de las sociedades, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión, según establece el artículo 44 de la Ley Ley 3/2009, de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Murcia, 23 de mayo de 2013.- El Administrador único de Sánchez Frenería 2010, S.L. y Agrícola Villa María, S.L., don Tomás Francisco Gómez Fernández.

**ID: A130036462-1**